

## INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS

## ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web  
<https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011</b>	
<b>1. IDENTIFICACIÓN:</b>	
▪ Nombre empresa o persona natural:	Los Cabros Asociados spa
▪ Rut empresa o persona natural:	<u>76.9343499-3</u>
▪ Nombre representante legal:	<u>Lukas Jamet</u>
▪ Domicilio representante legal:	
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	<u>D 096-2025</u>
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	El ruido fue generado por uno de los extractores de aire del sistema de ventilación, específicamente el Extractor 1,

indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	<p>modelo Tower 450, ubicado en la zona superior del local (<i>techo</i>). Según el informe técnico de Trespi Ltda., este equipo presentó una falla puntual en el rodamiento inferior y en el condensador, lo que provocó un aumento anormal en los decibeles emitidos.</p> <p>Adicionalmente, el local cuenta con un segundo extractor (modelo Tower 400) y un inyector de aire. Sin embargo, este último tiene una capacidad de emisión sonora significativamente menor y no fue identificado como causante del exceso de ruido.</p> <p>Ambos extractores están instalados en el área posterior del local, con una distancia aproximada de 8 metros respecto a la vivienda colindante desde donde se originó la denuncia.</p>
---	---

**▪ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:**

En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.

Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:		Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección <a href="mailto:notificaciones@sma.gob.cl">notificaciones@sma.gob.cl</a>
No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

**2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:**

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fecha 26 de diciembre de 2024, de un nivel de presión sonora corregido (NPC)DE 61 db(A), medición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona II.

**3. EFECTOS NEGATIVOS:**

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

**4. ACCIONES COMPROMETIDAS:**

Nº Identificador	1	
------------------	---	--

	<p><input type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:</b> Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</b></p>
--	--

<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b>  <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p><b>\$400.000</b></p>
<p><b>Medios de Verificación</b>  <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p><b>Comentarios</b>  <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Como medida preventiva adicional, informamos que se instalará un segundo silenciador en el motor extractor restante (Tower 400), complementando el sistema de control acústico del local. Esta acción se suma al silenciador ya instalado en el motor Tower 450, el cual presentó la falla anteriormente informada y que ya fue reparado y acondicionado para operar dentro de norma.</p> <p>Esta medida busca reforzar el compromiso de la empresa con la comunidad y el cumplimiento ambiental, anticipándonos a cualquier eventualidad futura.</p> <p>Asimismo, se destacan los siguientes antecedentes adjuntos al Programa de Cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Informe técnico emitido por Trespi Ltda., donde se detalla la falla y reparación del extractor Tower 450.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Fichas técnicas de los equipos extractores (Tower 450 y Tower 400).</li> <li>● Copia de la patente comercial y resolución sanitaria vigente.</li> <li>● Plano simple de ubicación de los equipos emisores de ruido, incluyendo distancias respecto a las viviendas colindantes.</li> </ul>
Nº Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acciones</b> <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p>

	<p><input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:</b> Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</b></p>
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	\$1.500.000
<b>Medios de Verificación</b> <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<b>Comentarios</b> <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	

	<p><b>Si la Superintendencia considera necesario incorporar cierres acústicos adicionales, estamos completamente dispuestos a implementarlos conforme a los lineamientos técnicos que se nos indiquen.</b></p> <p><b>No obstante, queremos reiterar que la falla puntual en el motor extractor ya fue completamente resuelta, y actualmente ambos equipos operan dentro de los parámetros normativos establecidos. Adicionalmente, se ha incorporado un silenciador en el motor afectado, y próximamente se instalará un segundo silenciador en el extractor complementario como medida preventiva.</b></p>
--	---

Nº Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> ( <i>Acción obligatoria</i> ).	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una <b>Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)</b>, debidamente autorizada por la Superintendencia, <b>conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA</b>, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
<b>Plazo de Ejecución de la acción</b> <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b> <input type="checkbox"/> <b>2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b> <input type="checkbox"/> <b>3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b>
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	<b>\$1.900.000</b>

<b>Medios de Verificación.</b>	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
<b>Comentarios.</b>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
<b>Nº Identificador</b>	
<b>Acción y descripción de la Acción</b> ( <i>Acción obligatoria</i> ).	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
<b>Comentarios.</b>	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
<b>Nº Identificador</b>	
<b>Acción y descripción de la Acción</b> ( <i>Acción obligatoria</i> ).	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	<b>10</b> días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.

<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
<b>Comentarios.</b>	<p>(i) <b>Impedimentos:</b> se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) <b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia,</b> se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) <b>Acción alternativa:</b> en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
<hr/>	
<b>FIRMA REPRESENTANTE</b>	

**IMPORTANTE:** Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

***En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:*** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.

***En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:*** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
<b>Comentarios.</b>	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
 FIRMA REPRESENTANTE	

**IMPORTANTE:** Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

*En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:* el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.

*En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:* el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

## SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO

(Art. 3 letra u) LO-SMA)

- I. **Antecedentes generales:** Solicito reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LO-SMA, mediante el envío del presente formulario a la dirección electrónico [asistenciaruido@sma.gob.cl](mailto:asistenciaruido@sma.gob.cl).

Fecha:	25/04/2025
Fiscal instructor/a:	Johana Cancino Pereira
Rol del procedimiento administrativo sancionatorio:	Rol D-096-2025

II. **Datos del/ la solicitante:**

Nombre:	Lukas Jamet
Empresa u Organización:	Los cabros asociados
Cargo:	Dueño
Proyecto, Actividad o Fuente Emisora:	Restaurante
Dirección del titular:	[REDACTED]
Correo electrónico:	[REDACTED]
Teléfono:	[REDACTED]

- III. **Asistentes a la reunión:** (Sólo podrán asistir máximo 3 personas de las indicadas en este formulario)

	<p>Al menos uno/a de los/las asistentes deberá contar con <u>poder de representación</u> otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente.</p>
---	---

El poder de representación del titular deberá acreditarse mediante el envío por correo electrónico al fiscal instructor de:

- a. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
- b. Si es persona jurídica, deberá enviar copia de escritura en la que conste la personería para actuar en representación de la empresa o contrato de mandato en la que conste poder de representación.

Nº	Nombre	CNI N°	Cargo (indicar si tiene poder de representación)	Correo electrónico
1	Lukas Jamet Diaz	18781952-0	Dueño (si)	lukas.jamet.d@gmail.c
2				
3				
4				
5				

**I. Motivo de la reunión:**

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Revisión general del Programa de Cumplimiento presentado.

Validación de las medidas correctivas ya implementadas (reparación del extractor, instalación de regulador de velocidad, etc.).

Aclaración sobre la superación puntual de los niveles de ruido detectados durante la fiscalización.

Coordinación sobre nuevas mediciones o fiscalizaciones que puedan ser necesarias.

Confirmar si los antecedentes entregados hasta ahora son suficientes o si se requiere información adicional.

Orientación respecto a los próximos pasos para cerrar satisfactoriamente el proceso.

**II. Declaración:**

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de planes de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

**"La Superintendencia del Medio Ambiente, previo análisis de los motivos de la solicitud, citará al interesado/a comunicando oportunamente el día y hora de la reunión. Sin perjuicio de ello, en caso que los motivos indicados no justifiquen una reunión, será comunicado al solicitante indicando las razones".**

---

Firma solicitante



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de planes de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

"La Superintendencia del Medio Ambiente, previo análisis de los motivos de la solicitud, citará al interesado/a comunicando oportunamente el día y hora de la reunión. Sin perjuicio de ello, en caso que los motivos indicados no justifiquen una reunión, será comunicado al solicitante indicando las razones".

Firma solicitante

Concón, 15 de mayo de 2025

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Ref.: Presentación de Programa de Cumplimiento y antecedentes – Rol D-096-2025

Junto con saludar, en mi calidad de representante legal de Los Cabros Asociados SpA, titular del local "Sanguchería Gorilas Concón", me dirijo a usted para presentar formalmente nuestro Programa de Cumplimiento en virtud de la formulación de cargos notificada por resolución Rol D-096-2025, de fecha 25 de abril de 2025.

En relación con la fiscalización realizada el 26 de diciembre de 2024, en la cual se constató una superación de los niveles máximos permitidos de emisión de ruidos conforme a lo establecido en el D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, exponemos los siguientes antecedentes:

1. Con fecha 28 de diciembre de 2024, se detectó una falla en el motor extractor principal del local, situación que fue comunicada por nuestros propios vecinos, con quienes mantenemos una relación de comunicación permanente. La anomalía correspondía a una falla en el condensador del motor y rodamientos, lo cual generó un aumento no habitual en el nivel de ruido. Se adjunta ficha técnica del equipo Tower 450, la cual respalda que los decibeles máximos son de 53, por lo que en funcionamiento normal no debería alcanzar los 61 decibeles registrados.

2. En un plazo inferior a una semana, la falla fue reparada por la empresa Trespi, proveedor autorizado de nuestros sistemas de ventilación. Dicha empresa reemplazó el condensador y efectuó el mantenimiento correspondiente al rodamiento, restableciendo así los niveles normales de emisión sonora. Se adjunta informe técnico emitido por dicha empresa.

3. Como medidas preventivas:

- Se realizó previamente el reemplazo completo del motor extractor que actualmente se encuentra en operación, con el fin de mitigar emisiones de ruido que existía anteriormente con el motor pasado.

- Se instalaron regulador de velocidad para disminuir el impacto acústico durante su funcionamiento.
  - Actualmente, hemos coordinado con Trespi la ejecución de nuevas mediciones de decibeles para verificar la conformidad de los motores con la normativa vigente.
4. En lo relativo a la comunidad, contamos con respaldo de conversaciones sostenidas vía WhatsApp con la Sra. Solange Gaya Massenet, quien notificó el ruido anormal durante la inspección, y a quien también se informó sobre la solución adoptada. De ser requerido, esta evidencia podrá ser proporcionada.

## 5. Programa de Cumplimiento:

- Semana 1 a 1.5: Ejecución de mediciones de ruido por parte de Trespi.
- Semana 2 a 4: Instalación de un segundo regulador de velocidad en el motor restante, en caso de detectarse superación de los límites normativos.
- Semana 5: Reubicación de los motores hacia el sector calle y modificación del ducto de extracción si las medidas anteriores no resultan suficientes.
- Cabe destacar por distancia con Nuestro vecino y ficha técnica de los equipos ambos equipos deberían encontrarse en norma en cuanto a los decibeles generados.

## 6. Antecedentes adicionales:

- 1) Lukas Jamet diaz 18781952-0, se adjunta estatuto actualizado
- 2) Se adjunta información financiera solicitada.
- 3) Los extractores responsables de la emisión de ruido corresponden a dos unidades identificadas como Extractor 1 (modelo Tower 450) y Extractor 2 (modelo Tower 400). En cuanto al inyector, este corresponde a un ventilador de aspas de pequeño tamaño, cuya capacidad de inyección es considerablemente inferior a la de los extractores, motivo por el cual no genera niveles significativos de ruido.

Según las fichas técnicas de ambos equipos, ninguno de los extractores alcanza los 61 dB(A) registrados durante la fiscalización. En funcionamiento normal, el Tower 450 tiene un máximo de 53 dB(A). Por lo tanto, atribuimos dicha superación a una falla eléctrica puntual del condensador, tal como fue expuesto anteriormente.

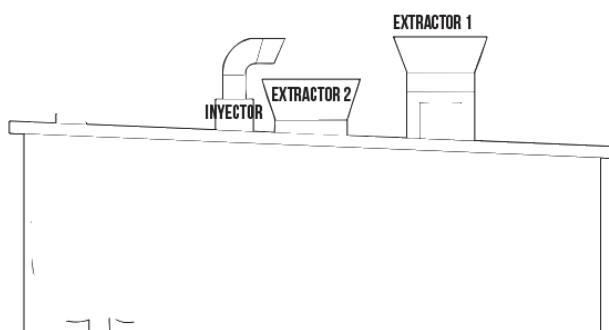
Cabe señalar que la distancia entre los extractores y la primera pared de la vivienda de la denunciante es de aproximadamente 8 metros. El extractor de mayor capacidad, incluso operando a su máxima velocidad, no supera los 53 dB(A). Sin embargo, en la práctica, este

equipo funciona a un 70% de su capacidad gracias al regulador de velocidad instalado, lo cual contribuye significativamente a la reducción del nivel sonoro.



Nuestro vecino el cual realizo la demanda se encuentra atrás de los arbustos que se aprecian en la foto

4) Dibujo del sistema de extracción:



5) Horario de funcionamiento del local: 9:30 a 00:00 hrs. – Horario de funcionamiento de motores: 10:00 a 00:00 hrs.

6) Horario de funcionamiento de motores de 10:00 am a 00:00 hrs de lunes a domingo

Otros:

- Se adjuntan patente comercial, resolución sanitaria y estatuto actualizado del titular.
- Fichas técnicas indican que los motores no superan los 61 dB(A), por lo que se atribuye la superación a una falla puntual.

7. Medidas adicionales: Actualmente realizamos mantenciones de limpieza de los motores cada tres meses, a las cuales sumaremos revisiones periódicas de decibeles y revisión de roamientos y capacitor que fue la falla que generó el aumento de ruido con el fin de prevenir que esta situación vuelva a repetirse en el futuro.

En caso de requerir verificación técnica de los hechos, se autoriza a esta Superintendencia a contactar directamente a Trespi, cuyos datos de contacto son los siguientes:

José Antonio Pi

+56 9 9822 3504

<https://trespi.cl/>

Solicitamos tener por presentado este Programa de Cumplimiento, reiterando nuestro compromiso con el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Atentamente,

[Firma del representante legal]

Nombre: Lukas Jamet Díaz

RUT: 18.781.952-0

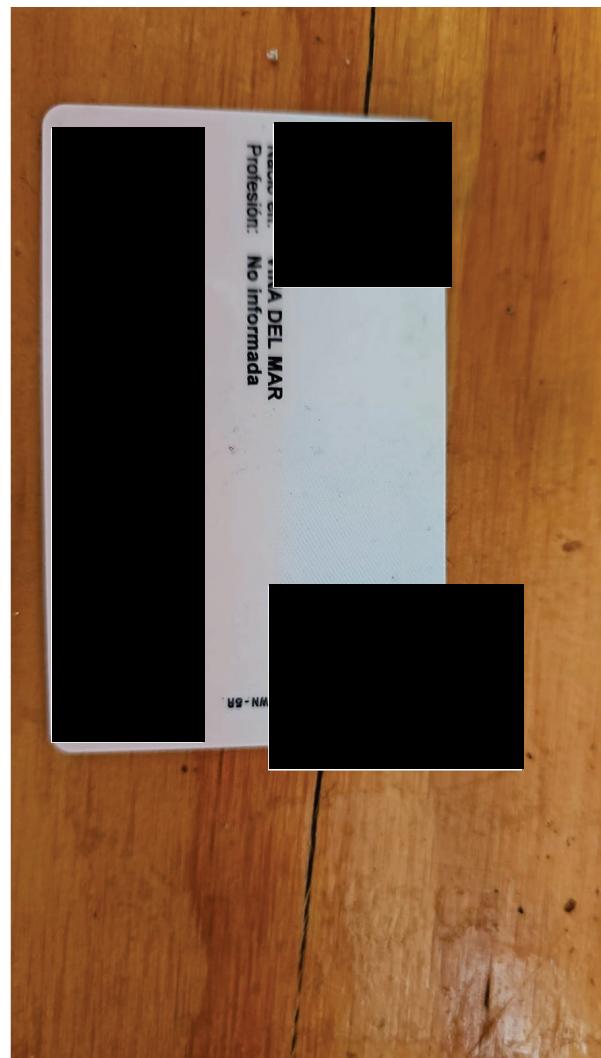
Correo electrónico: [lukas.jamet.d@gmail.com](mailto:lukas.jamet.d@gmail.com)

Teléfono: +56 9 6667 8598

Representante Legal

Los Cabros Asociados SpA

(Adjunto cédula de identidad. Debido a una fractura expuesta en uno de los dedos de mi mano derecha, actualmente me encuentro imposibilitado de firmar físicamente, razón por la cual se ha producido esta demora en el envío de los descargos. Adjunto licencia medica, de ser necesario puedo enviar fotos de respaldo..)





TRESPI®

## Informe técnico

Mediante el siguiente informe se buscará esclarecer el motivo de falla del equipo motorizado en estudio.

Local: Sangucheria Gorilas

Local: Concón

Equipo: Blauberg Tower V-450-4E.

Fecha: 31-12-2024

Voltaje: 220 v.

Accionamiento: Directo.

Estado: Funcionando con falla.

### Apreciaciones

Se observa un equipo de tejado del tipo auto limpiante con palas curvadas hacia atrás, el cual, si bien se encuentra en funcionamiento, posee parámetros por encima de lo normal tanto en decibeles, como en consumo nominal.

### Revisión

Se procede a desmantelar el equipo en su totalidad, revisando estado interno del motor, estator, rotor y componentes internos.

Se encuentra la falla alojada en el rodamiento inferior, el cual presenta daño y ruptura interna, lo cual produce las siguientes fallas:

- Exceso de roce.
- Mayor resistencia de giro.
- Sobreconsumo.
- Temperatura en el inducido.
- Activación del protector térmico.



TRESPI®

- Aumento considerable en los decibeles.

## **Solución**

- Se reemplazan ambos rodamientos, permitiendo así el libre giro del equipo.
- Se reemplaza capacitor de partida y constancia a modo preventivo.
- Se realiza limpieza integral al interior del motor.
- Se lubrica el eje de giro y plato interno.

## **Resultado**

Equipo gira suavemente, mostrando un óptimo funcionamiento, succión correspondiente y consumo nominal aceptado en los parámetros de placa.

Disminución considerable de los decibeles y temperatura óptima.

## **Recomendaciones**

- Se recomienda realizar cambio preventivo de rodamientos 1 o 2 veces al año, a modo de asegurar el correcto funcionamiento de la unidad de extracción.
- Se recomienda reemplazar el condensador de forma preventiva a modo de minimizar la posibilidad de falla.



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DE VALPARAÍSO



NRO: 1850527-411  
FECHA DE PAGO: 20 de Noviembre del 2018

## COMPROBANTE DE PAGO

Se ha registrado su pago en el Sistema de la Autoridad Sanitaria REGIÓN DE VALPARAÍSO conforme al siguiente detalle:

### Lugar de Pago

Institución OFICINA TERRITORIAL VIÑA DEL MAR  
Caja OFICINA TERRITORIAL VINA DEL MAR2  
Dirección QUINTA 231  
Nombre Recaudador HECTOR CABERO

### Trámites Pagados

Rut Solicitante 76.934.499-3  
Nombre Solicitante LOS CABROS ASOCIADOS SPA  
Nº Trámite 1805475580  
Tipo Trámite CERTIFICADOS  
Trámite CERTIFICADO DE CAMBIO DE RAZON SOCIAL  
Cuenta 4310126  
Valor \$ 20.400.-

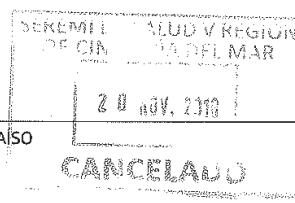
### Pagador

Rut 76.934.499-3  
Nombre LOS CABROS ASOCIADOS SPA

### Forma de pago : Deposito

Forma de Pago	Monto	Fecha	Banco	Nº Documento
Deposito	\$ 20.400	20/11/2018	ESTADO	00009829
Total	\$ 20.400			

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DE VALPARAÍSO





## COMPROBANTE PARA PAGO

Nº : 1805475580  
Fecha : 20/11/2018 12:27

### IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Rut : 76934499-3  
Nombre : LOS CABROS ASOCIADOS SPA  
Dirección : RIO ACONCAGUA Nº 310  
Comuna : CONCON  
Región : REGION DE VALPARAISO

### INFORMACIÓN DEL TRÁMITE

Ámbito : SALUD AMBIENTAL - RES.473  
Trámite : CERTIFICADO DE CAMBIO DE RAZON SOCIAL  
Región : REGION DE VALPARAISO  
Número de trámite : 1805475580  
Fecha de ingreso : 20/11/2018 12:28  
Beneficio : SIN BENEFICIO

**ARANCEL A PAGAR : \$ 20.400**

**GOBIERNO DE CHILE**  
**MINISTERIO DE SALUD**



## CERTIFICADO CAMBIO RAZON SOCIAL

### I.- ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD

Nombre Establecimiento: Emporio Concon		
Dirección: Avenida 20 Arancagua # 310 local C		
Sector/Población: Concon, Villa Arancagua Comuna: Concon		
Nombre Antiguo propietario y/o Razón Social: Pablo Avile Valencia		
RUT:	Fonos	E-mail:
Nombre Nuevo propietario y/o Razón Social: Los cobras Asociados S.A.		
RUT: 76.934.499 -3	Fonos	E-mail:
Nombre Representante Legal Nuevo Propietario y/o Razón Social: Joaquín Ipíregui V.		
Domicilio:		
RUT:	Fonos	E-mail:

### II.- DOCUMENTOS REQUERIDOS

#### **La siguiente documentación debe presentarse obligatoriamente en todos los casos**

- Resolución Sanitaria o Informe Sanitario del establecimiento según corresponda, o copia legalizada
- Plano actualizado del local para cotejarlo con el anterior a escala, formato oficio, con habilitación interior
- Documento que acredite la razón del cambio (contrato arriendo o escritura) (constitución de la sociedad, si procede)

#### **III.- OBSERVACIONES: Si procede debe adjuntar:**

- Programa de limpieza
- Última boleta de agua + el comprobante de pago
- Croquis de la extracción forzada (campana) + memoria técnica
- Descripción de los procesos de elaboración 3 productos
- Zonificación (si resolución tiene más de 5 años)
- Beneficio (F.P.S. 40% pob. vulnerable —MEF— etc.)

### III.- DECLARACION

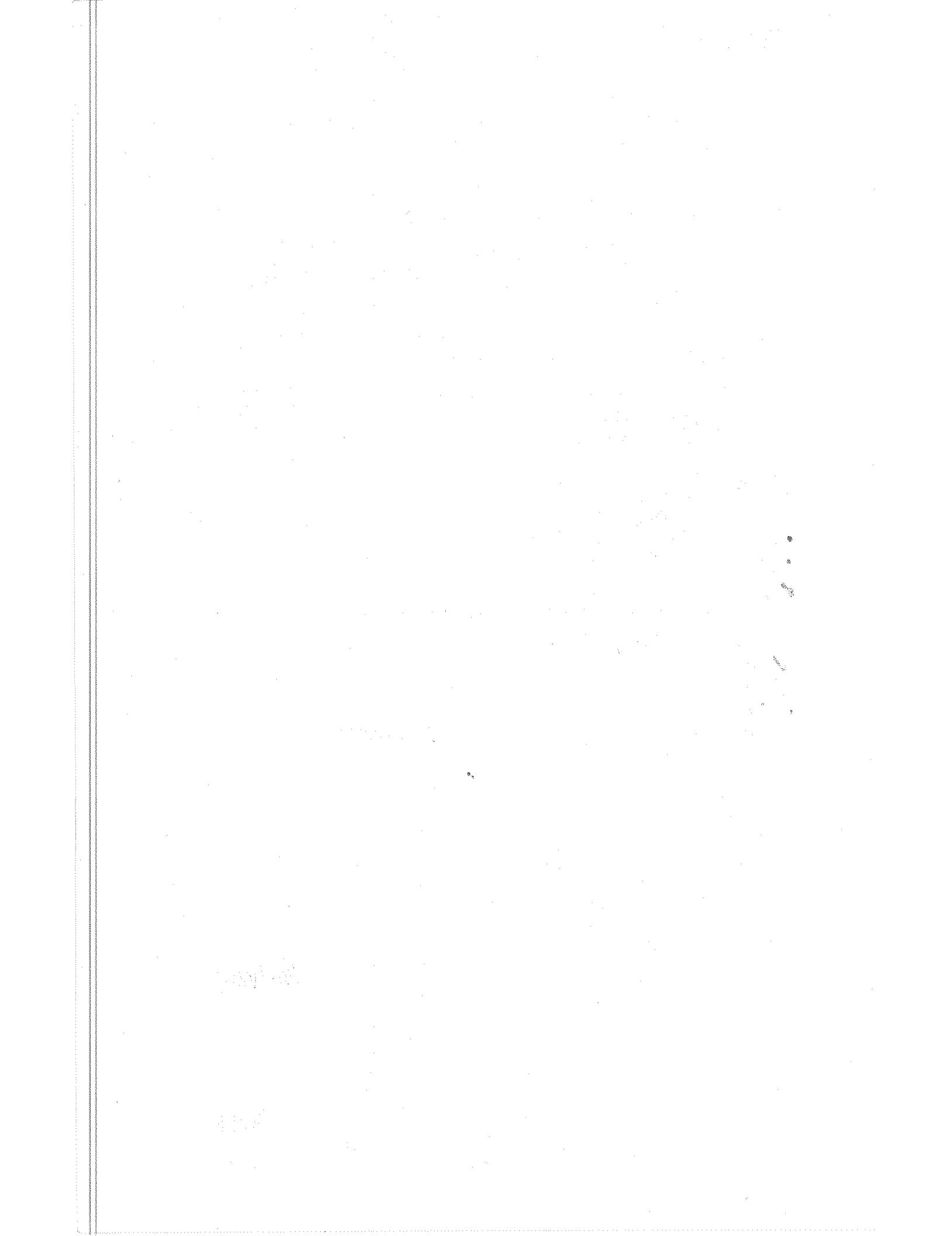
#### DECLARO CONOCER Y ACEPTAR:

- 1.- Normativa aplicable al establecimiento
- 2.- Los requisitos establecidos en el instructivo general
- 3.- Que si los antecedentes entregados al momento de ingreso de la solicitud, no corresponden a la realidad ésta será rechazada. La aprobación posterior sólo será posible reintegrando la solicitud, con todos los antecedentes requeridos y la correspondiente cancelación del arancel.

### IV.- USO INTERNO AUTORIDAD SANITARIA

FECHA RECEPCION SOLICITUD:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	ARANCEL:\$ <u>20.400-</u>
TIMBRE CAJA:		
APROBADO: <input type="checkbox"/>	RECHAZADO: <input type="checkbox"/>	FIRMA RECEPCION: _____

\*Antecedentes se deben presentar cualquier día hábil de 9:00 a 12:30 hrs. 4644





**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1705215471**  
**FECHA: 30/06/2017**

**VISTOS:** Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO , ubicado en RIO ACONCAGUA Nº 310 , CONCON , REGION DE VALPARAISO con ingreso en prestación [REDACTED] e fecha 08/06/2017, presentada a esta SEREMI de Salud por PAULA ANDREA AVILA VALENCIA , RUT: [REDACTED] representada por Don(a) PAULA ANDREA AVILA VALENCIA , RUT: 15766883-8 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en CALLE RIO ACONCAGUA Nº 310, CONCON , REGION DE VALPARAISO

**CONSIDERANDO**, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 1705215471/2 con fecha 24/06/2017

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**1. AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO, ubicado en RIO ACONCAGUA Nº 310, CONCON , REGION DE VALPARAISO, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO AL PASO EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO AL PASO EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO AL PASO INFUSIONES DE TE O CAFE
- ELABORAR CON CONSUMO AL PASO JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS
- ELABORAR CON CONSUMO AL PASO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO AL PASO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

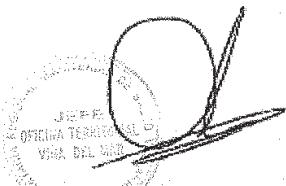
**2. TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (21 MT CUADRADOS)

**3. DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

**4. La presente resolución** acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de VENTA DE COMIDA AL PASO bajo la condición de MICROEMPRESA FAMILIAR, ante la Ilustre Municipalidad de CONCON.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGION DE VALPARAISO  
SEGUN RESOLUCIÓN N° 203/2015



ALEKSISS GOMEZ CASTRO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DE VALPARAISO

Correos electrónicos:  
aleksis.gomez@sermval.cl  
celular: 984-220-000  
Date: 2017-06-20  
10:47  
Receptor: Recibido  
Remitente: Recibido  
correo electrónico



## Patentes Comerciales ConCon

Folio: 3309

Rol 292172	Nombre LOS CABROS ASOCIADOS SPA	Rut 076934499-3
---------------	------------------------------------	--------------------

Dirección RIO ACONCAGUA 310
--------------------------------

Año	Semestre	Tipo Tributo	Fecha de Emisión	Fecha Vencimiento
2025	1	COMERCIALES-DEFINITIVA	01/01/2025	30/06/2025

Periodo 1 Semestre 2025	Codigo SII 552090	Clasificación Alcoholes Sin Alcoholes
----------------------------	----------------------	--

### Observación

Pago Internet, N PST32011438581060001131001 Fecha 21/02/2025 12:13:41 SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS/ NUMERO DE EXPEDIENTE: 697/19 1088/19 1403/ Valida Hasta el 30/06/2025 PERIODO ENERO-JUNIO

Concepto	Cuenta Contable	Monto
Pta.Comercial Aseo	115-03-01-001-001-001 115-03-01-002-002-001	152.823 35.790
<b>TOTAL</b>		<b>188.613</b>

Este documento es válido únicamente para el periodo y fecha que se indica, con la firma y timbre del Cajero. Ud. tiene las siguientes obligaciones en relación con las Patentes:

- 1.- Avisar Cambio de Propietario de la Patente.
- 2.- Avisar Traslado de negocios.
- 3.- Devolver a la municipalidad la patente al Término del Giro.
- 4.- La Patente vigente debe ser colocada en lugar visible, bajo pena de multa.



IPC	0
MULTA	0
INTERESES	2.829
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>191.442</b>



Este documento contiene firma electrónica proporcionada por BPO Advisors SpA.  
Consulte en [www.concon.cl](http://www.concon.cl) - Código de validación: PST32011438581060001131001

## Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

### CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

**Rut Sociedad:** 76.934.499-3

**Razón Social:** LOS CABROS ASOCIADOS SpA

**Fecha de Constitución:** 24 de octubre del 2018

**Fecha de Emisión del Certificado:** 08 de mayo del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasyssociedades.cl](http://www.registrodeempresasyssociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRbGTGqBgM3Z**



CRbGTGqBgM3Z



[registroempresas.cl](http://registroempresas.cl)

## ESTATUTO ACTUALIZADO LOS CABROS ASOCIADOS SpA

En CON CON, Región de VALPARAISO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 24 de octubre del 2018 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.

**TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "**Los Cabros Asociados SpA**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de Emporio Concón SpA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de CON CON, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero.

**ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida.

**ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será VENTA POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACOS EN ALMC. ESPECIALIZADOS, RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS, PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS, ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ELABORACIÓN DE BEBIDAS, FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES, COMERCIO AL POR MENOR NO ESPECIALIZADO EN ALMACENES.

**TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$4.000.000 de pesos, enterado \$0 de pesos y por enterar \$4.000.000 de pesos, dividido en 400 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El capital deberá ser pagado en el plazo de 36 meses, en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno.

**TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada conjuntamente e indistintamente por 4 Administradores. Los representantes ante el SII son: BENJAMÍN WALDO DE VIDTS VILA, Rut [REDACTED] FRANCO RAFAEL CORBARI BERENGUER, Rut [REDACTED] JOAQUÍN FELIPE JÁUREGUI VILLALOBOS, Rut [REDACTED] LUKAS JAMET DÍAZ,

Rut [REDACTED]. Administradores: BENJAMÍN WALDO DE VIDTS VILA, Rut [REDACTED] 1; FRANCO RAFAEL CORBARI BERENGUER, Rut [REDACTED]; JOAQUÍN FELIPE JÁUREGUI VILLALOBOS, Rut [REDACTED]; LUKAS JAMET DÍAZ, Rut [REDACTED] quienes actuarán en nombre de la sociedad y la representarán. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El(Los) administrador(es) podrá(n) ser remunerado(s) por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas. El(Los) Administrador(es) conjuntamente podrá(n) delegar por escritura pública parte de sus facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para objetos determinados especialmente. **ARTÍCULO OCTAVO:** Los Administradores de la sociedad estarán premunidos de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **Comprar Inmuebles o Bienes Raíces.** **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **Constituir Hipotecas para Obligaciones Propias.** **REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. **REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o

jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones.

**CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedar trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc.

**OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera;

**Ceder y aceptar cesiones de crédito**, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio.

**COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera.

**OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobreregar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera.

**CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo.

**DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados.

**SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros.

**REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas

comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio.

**OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere.

**PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera.

**FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad.

**MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario.

**REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo

siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna.

**TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de derecho, designado de la siguiente forma: Será un juez designado por derecho. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:**

**APORTES ACCIONISTAS:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) BENJAMÍN WALDO DE VIDTS VILA suscribe: 100 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de CL1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo, en el plazo de 36 mes(es) y en la siguiente forma: cuotas mensuales. B) FRANCO RAFAEL CORBARI BERENGUER suscribe: 100 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de CL1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo, en el plazo de 36 mes(es) y en la siguiente forma: cuotas mensuales. C) JOAQUÍN FELIPE JÁUREGUI VILLALOBOS suscribe: 100 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de CL1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo, en el plazo de 36 mes(es) y en la siguiente forma: cuotas mensuales. D) LUKAS JAMET DÍAZ suscribe: 100 acciones

ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de CL1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo, en el plazo de 36 mes(es) y en la siguiente forma: cuotas mensuales.

## HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN	16-03-2023	ACwLKs08GQbU
CONSTITUCIÓN	24-10-2018	ACYAgOIoLQq5

## Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en [www.SII.cl](http://www.SII.cl).
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasyseociedades.cl/>.  
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.

## CENTRÍFUGOS DE TEJADO, ALABES CURVADAS HACIA ATRAS

### Ventilador:

- Centrífugo de tejado con álabes a reacción

- Descarga de aire horizontal o vertical

Con caja de terminales para la conexión eléctrica.

Tapa superior con dos cáncamos para facilitar el transporte del ventilador en el techo por medio de dispositivos de elevación

Para la fijación de la placa esta provista de una abertura de entrada.

### Motor:

2 -, 4 - o 6-polos del motor asincrónico

Motor en versión: (**E**) monofásica (**D**) trifásica

Turbina dinámicamente equilibrada

Motor con rodamiento de bolas para un funcionamiento continuo

Protección contra el sobrecalentamiento mediante una función de interruptores térmicos cuyos terminales se conectan al regulador de la protección externa

La conexión del interruptor térmico a los terminales de contacto correspondientes

el rele de sobrecarga o terminales correspondientes del autotransformador

- Para todo tipo de cubiertas o shaft verticales de ventilación

### Acabado:

- Carcasa de acero con pintura de polímero resistente a la intemperie recubierto.

**TOWER H**



**TOWER V**



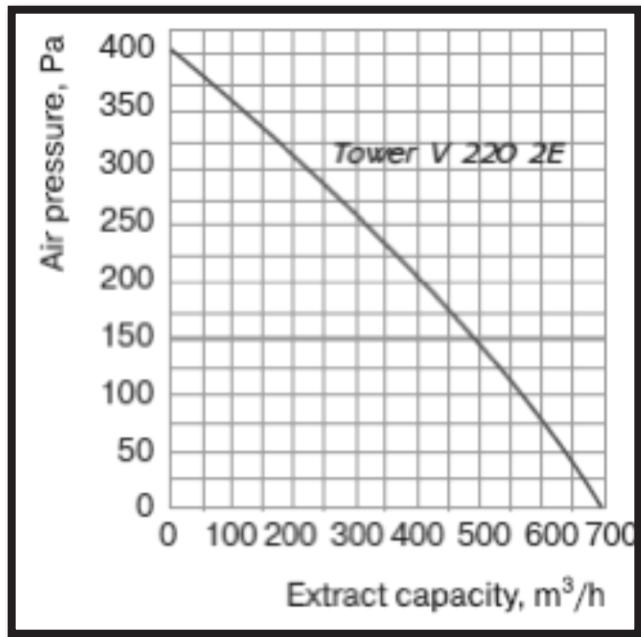
Descarga Horizontal

Descarga Vertical

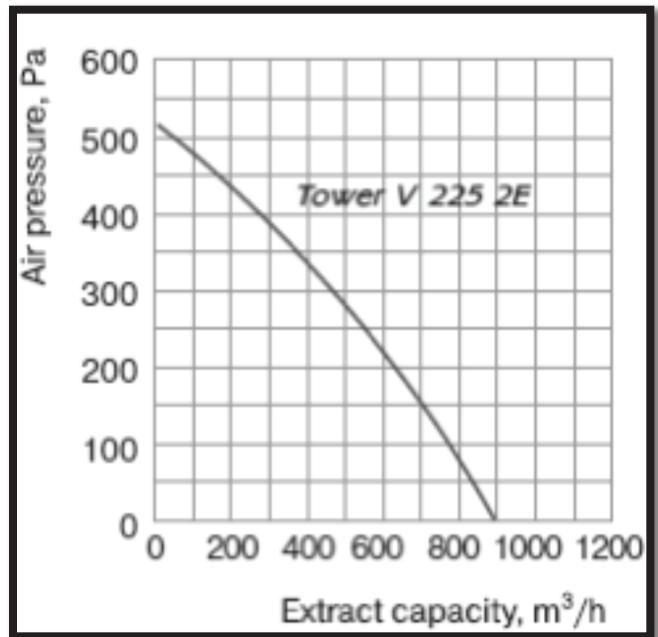
Dimensiones	Tower V/H 220 2E	Tower V/H 225 2E	Tower V/H 250 2E	Tower V/H 280 2E	Tower V/H 310 4E	Tower V/H 310 4D	Tower V/H 355 4E	Tower V/H 355 4D	Tower V/H 400 4E	Tower V/H 450 4E	Tower V/H 400 4D	Tower V/H 450 4D	Tower V/H 500 6E
Voltaje, V	230	230	230	230	230	400	230	400	230	230	400	400	230
Potencia, W	85	135	155	225	120	110	245	170	410	450	445	455	320
Caudal Máximo, m <sup>3</sup> /h	700	900	1300	1780	1820	1950	2800	2350	3400	3850	3800	4300	4700
Nivel Sonoro Dba 3m	49	49	65	66	45	53	46	53	52	53	52	53	47
Temperatura, T°	55	55	50	50	95	65	50	70	52	50	60	50	50
Velocidad máxima (r/min)	2700	2650	2600	2700	1370	1400	1420	1400	1400	1350	1430	1430	880
Consumo, A	0,38	0,6	0,7	1,0	0,54	0,32	1,12	0,52	2,1	2,2	1,4	1,4	0,55

## CURVAS CARACTERÍSTICAS

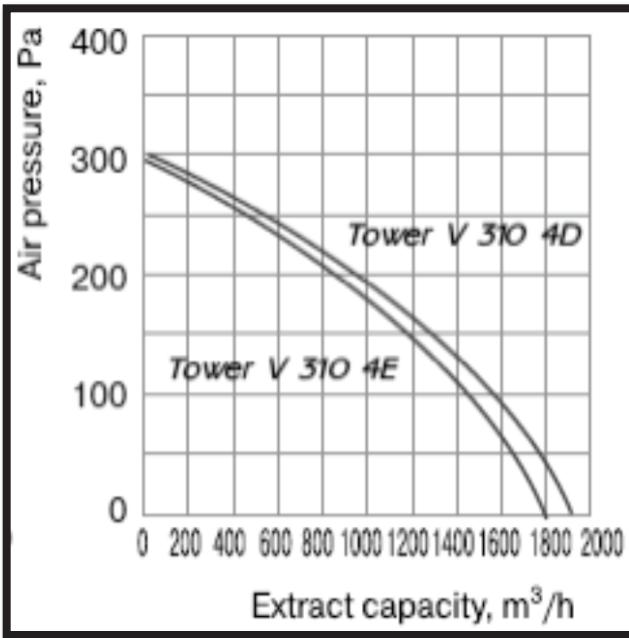
Tower V 220 2E



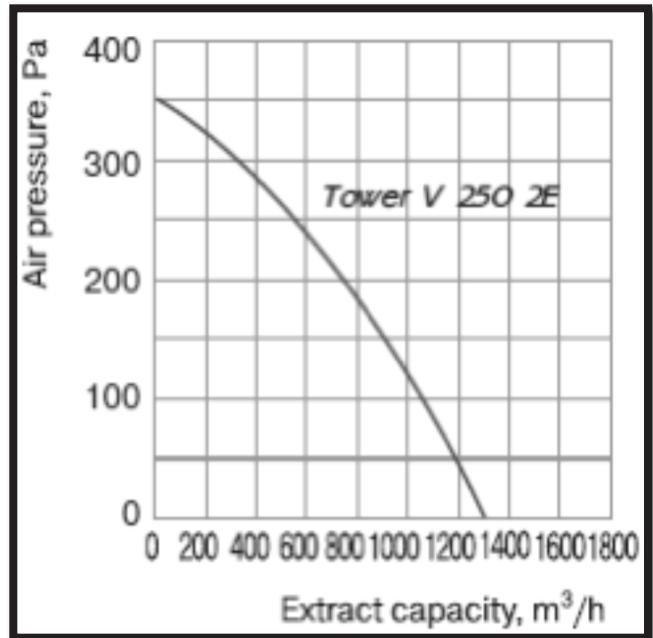
Tower V 225 2E



Tower V 310 4D

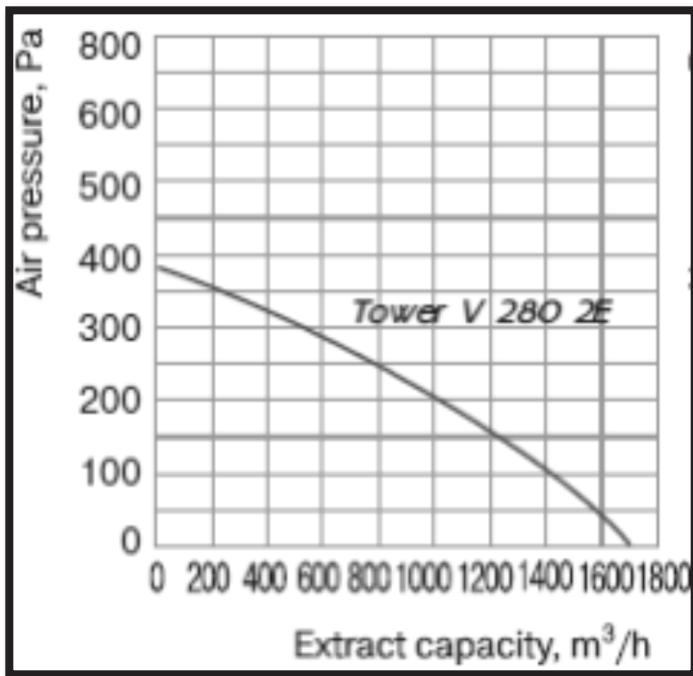


Tower V 250 2E

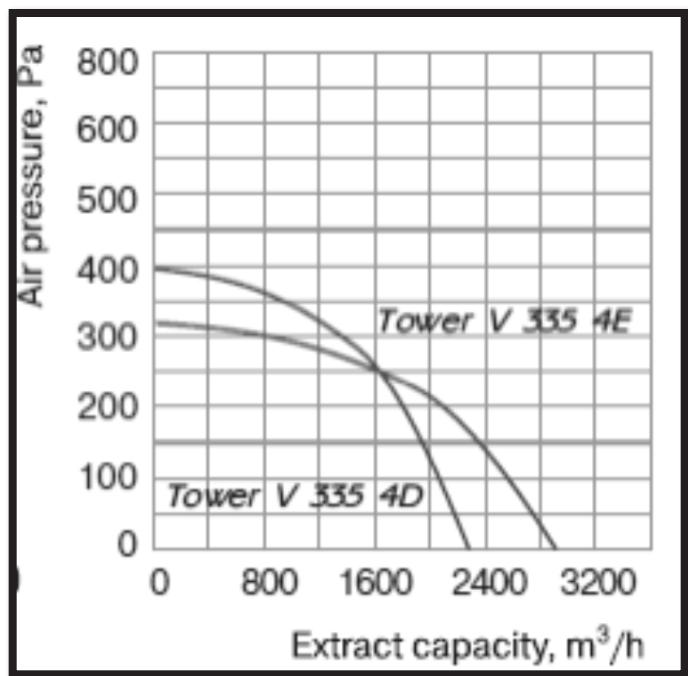


## CURVAS CARACTERÍSTICAS

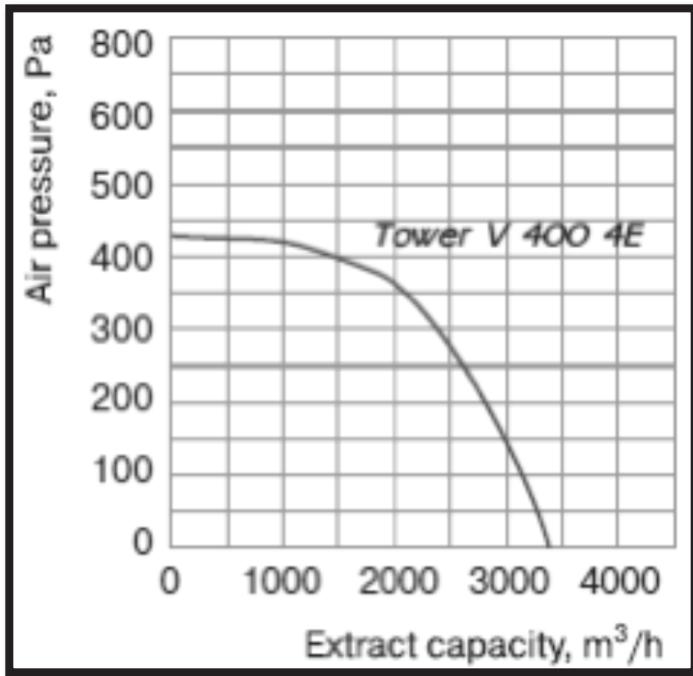
**Tower V 280 2E**



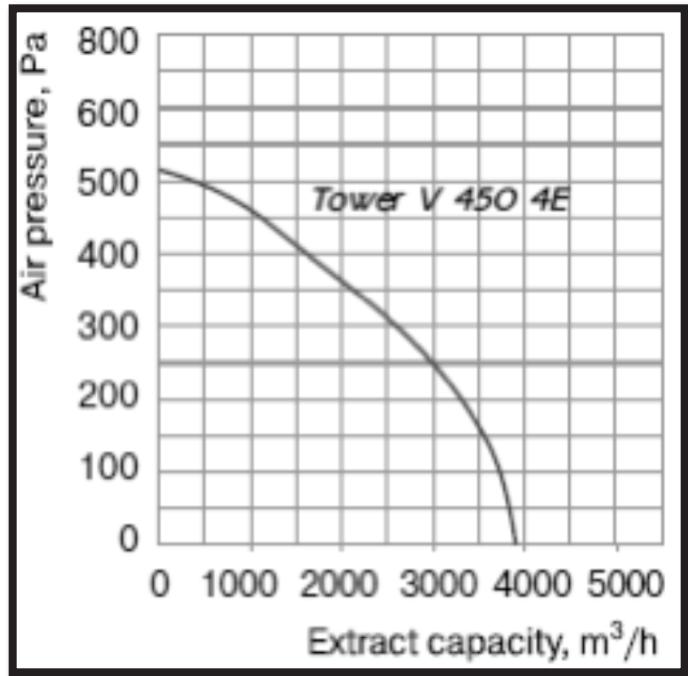
**Tower V 335 4E**



**Tower V 400 4E**

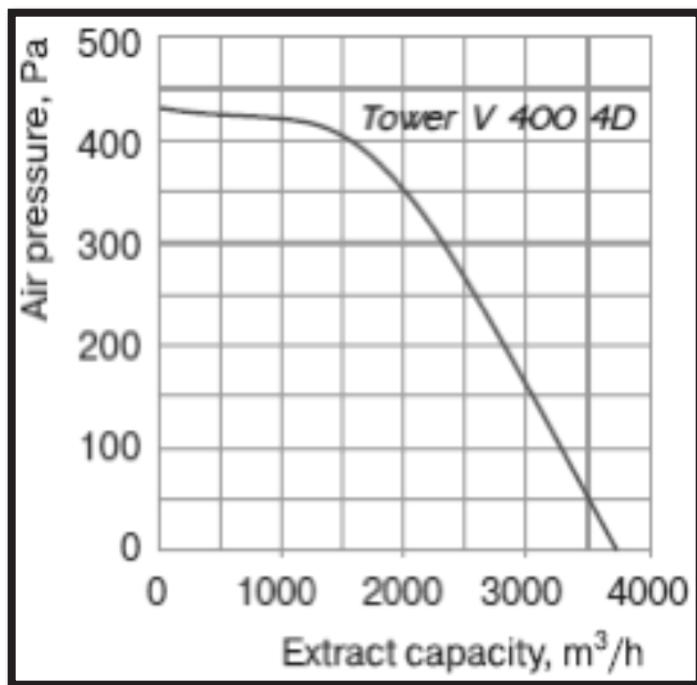


**Tower V 450 4E**

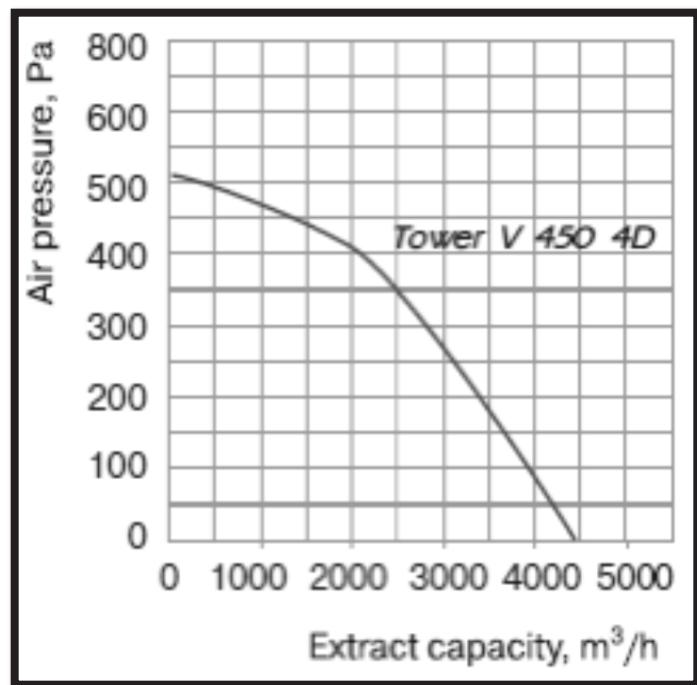


## CURVAS CARACTERÍSTICAS

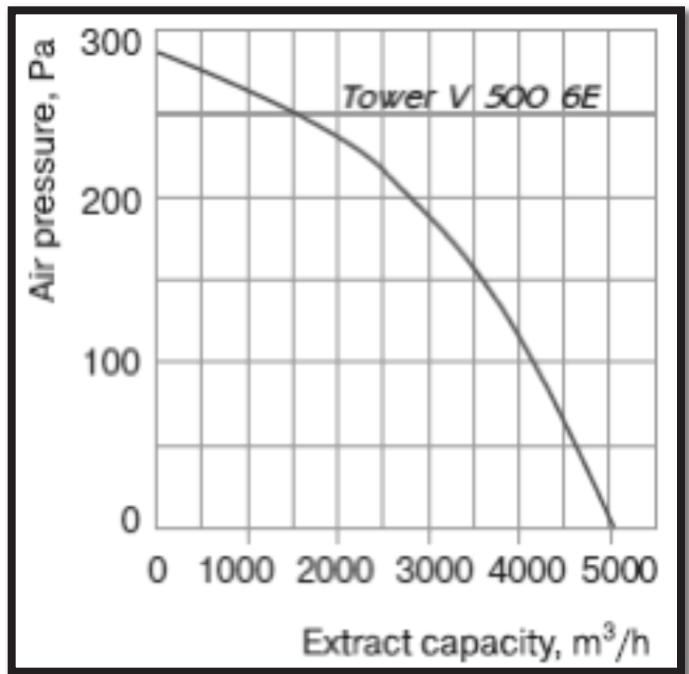
Tower V 400 4D



Tower V 450 4D



Tower V 500 6E



Razón Social: LOS CABROS ASOCIADOS SPA  
RUT: 76.934.499-3  
Dirección: Rio Aconcagua 310 C, Con Con  
Giro: ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS  
Rep. Legal: BENJAMIN WALDO DE VIDTS VILA  
RUT Rep. Legal: [REDACTED]

Pág. 1  
12/05/2025

## Balance General 8 Columnas 2024

Al 31 dic 2024

Código	Cuentas	Débitos	Créditos	Saldo Deudor	Saldo Acreedor	Inventario Activo	Inventario Pasivo	Resultado Pérdida	Resultado Ganancia
1-01-01-01	Caja Principal	[REDACTED]	[REDACTED]						
1-01-01-04	Banco Chile								
1-01-01-05	Banco Santander								
1-01-01-06	Banco Bci								
1-01-02-03	Fondos Mutuos								
1-01-04-01	Clientes								
1-01-07-01	Cuentas por Cobrar Lca Viña del Mar								
1-01-07-02	Cuentas por Cobrar Lca Quilpue								
1-01-07-03	Cuentas por Cobrar Lca Curauma								
1-01-07-04	Cuentas por Cobrar Lca Quillota								
1-01-08-01	Existencias								
1-01-09-01	Pagos Provisionales Mensuales (Ppm)								
1-01-09-02	I.V.A. Crédito Fiscal								
1-01-09-07	Remanente IVA Cf								
1-02-02-03	Instalaciones								
1-02-03-01	Maquinarias								
1-02-03-06	Vehículos								
1-02-03-08	Muebles y Utiles								
1-02-03-09	Motos								
1-02-07-05	Dep. Acum. De Maquinarias								
1-02-07-10	Dep. Acum. De Vehículos								
1-02-07-15	Dep. Acum. De Muebles y Utiles								
1-02-07-16	Dep. Acum. De Motos								
1-02-07-17	Dep. Acum. De Instalaciones								
1-03-09-05	Intereses Diferidos								
2-01-01-01	Prestamos Bancarios Cp								
2-01-06-01	Proveedores Nacionales								

Continua >>>

Pág. 2  
12/05/2025

Balance General 8 Columns 2024

Al 31 dic 2024

Continua >>>

Razón Social: LOS CABROS ASOCIADOS SPA  
RUT: 76.934.499-3  
Dirección: Rio Acconagua 310 C, Con Con  
Giro: ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS  
Rep. Legal: BENJAMIN WALDO DE VIDTS VILA  
RUT Rep. Legal: [REDACTED]

Pág. 3  
12/05/2025

Al 31 dic 2024

## Balance General 8 Columnas 2024

Código	Cuentas	Débitos	Créditos	Saldo Deudor	Saldo Acreedor	Inventario Activo	Inventario Pasivo	Resultado Pérdida	Resultado Ganancia
3-01-06-28	Arriendos								
3-01-06-30	Gastos de Calefacción - Gas								
3-01-06-32	Gastos de Teléfono e Internet								
3-01-06-36	Gastos de Viajes (Pasajes- Hotel - Aut Delivery								
3-01-06-43	Transbank								
3-01-06-45	Asesoria Contable								
3-01-06-46	Depreciación								
3-01-07-01	Intereses por Fondos Mutuos								
3-02-01-04	Gastos Bancarios								
3-02-05-01	Intereses Prestamos								
3-02-05-07	Ariendos_Leasing								
3-02-06-05	Correccion Monetaria								
3-02-09-01	Impuesto de Primera Categoría del Eje								
3-04-01-01									
<b>Sub Total</b>									

Toda información utilizada para la elaboración contable de este informe ha sido suministrada como fidedigna por el contribuyente, quien expresamente suscribe.

Contador:

Sr(a/ta). MCG Auditores Consultores SpA

RUT: 76.642.280-2

McG Auditores Consultores SpA

Rut: 76.642.280-2

Rep. Legal:

Sr(a/ta). BENJAMIN WALDO DE VIDTS VILA

RUT: [REDACTED]

Firma

Razón Social: LOS CABROS ASOCIADOS SPA  
 RUT: 76.934.499-3  
 Dirección: Rio Aconcagua 310 C, Con Con  
 Giro: ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS  
 Rep. Legal: BENJAMIN WALDO DE VIDTS VILA  
 RUT Rep. Legal: [REDACTED]

Pág. 1  
12/05/2025

## Estado de Resultado Clasificado 2024

Al 31 dic 2024

Cód. Cuenta	Cuenta	Saldo
	<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>	
3-01-00-00	Resultado Operacional	
3-01-01-00	Ingresos de Explotación	
3-01-01-01	Ingresos por Ventas	
3-01-02-00	Costo de Explotación	
3-01-02-01	Costo de Venta	
3-01-05-00	Gasto de Remuneraciones	
3-01-05-01	Sueldo Base	
3-01-05-03	Bonos de Producción	
3-01-05-04	Horas Extraordinarias	
3-01-05-06	Gratificación	
3-01-05-07	Aguinaldos	
3-01-05-09	Asignación de Movilización	
3-01-05-10	Asignación de Colación	
3-01-05-14	Aporte Patronal	
3-01-05-15	Viaticos	
3-01-05-16	Finiquitos	
3-01-06-00	Gastos de Administración	
3-01-06-08	Honorarios Profesionales	
3-01-06-27	Seguros	
3-01-06-28	Arriendos	
3-01-06-30	Gastos de Calefacción - Gas	
3-01-06-32	Gastos de Teléfono e Internet	
3-01-06-36	Gastos de Viajes (Pasajes- Hotel - Auto )	
3-01-06-43	Delivery	
3-01-06-45	Transbank	
3-01-06-46	Asesoria Contable	
3-01-07-00	Depreciación del Ejercicio	
3-01-07-01	Depreciación	
3-02-00-00	Resultado No Operacional	
3-02-01-00	Ingresos Financieros	
3-02-01-04	Intereses por Fondos Mutuos	
3-02-05-00	Gastos Financieros Bancarios	
3-02-05-01	Gastos Bancarios	
3-02-05-07	Intereses Prestamos	
3-02-06-00	Gastos Financieros Otros	
3-02-06-05	Arriendos Leasing	
3-02-09-00	Corrección Monetaria	
3-02-09-01	Corrección Monetaria	
3-04-00-00	Impuesto a la Renta	
3-04-01-00	Impuesto a la Renta	
3-04-01-01	Impuesto de Primera Categoría del Ejercicio	
	<b>TOTAL ESTADO DE RESULTADOS</b>	

ua >>>

Razón Social: LOS CABROS ASOCIADOS SPA  
RUT: 76.934.499-3  
Dirección: Rio Aconcagua 310 C, Con Con  
Giro: ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS  
Rep. Legal: BENJAMIN WALDO DE VIDTS VILA  
RUT Rep. Legal: 18.931.940-1

Pág. 2  
12/05/2025

## Estado de Resultado Clasificado 2024

Al 31 dic 2024

Toda información utilizada para la elaboración contable de este informe ha sido suministrada como fidedigna por el contribuyente, quien expresamente suscribe.



Contador: Sr(a/ta). MCG Auditores Consultores SpA RUT: 76.642.280-2 Firma

Rep. Legal: Sr(a/ta). BENJAMIN WALDO DE VIDTS VILA RUT: [REDACTED] Firma

## ORDEN DE REPOSO LEY N° 16.744

Este documento constituye licencia médica para trabajadores de empresas adheridas a Mutualidades

The figure consists of six horizontal panels, each containing a bar chart. Each panel has a vertical axis on the left and a horizontal axis on the right. The bars are black.

 ACHS  
ASOCIACIÓN CHILENA  
DE SEGURIDAD

	Cédula	0018781952-0
---	--------	--------------

## ORDEN DE REPOSO LEY N° 16.744

Este documento constituye licencia médica para trabajadores de empresas adheridas a Mutualidades

- [REDACTED] | [REDACTED]

---



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

## Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

### CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

**Rut Sociedad:** 76.934.499-3

**Razón Social:** LOS CABROS ASOCIADOS SpA

**Fecha de Constitución:** 24 de octubre del 2018

**Fecha de Emisión del Certificado:** 12 de junio del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasyssociedades.cl](http://www.registrodeempresasyssociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRwXXKJbACtC**



CRwXXKJbACtC



Gobierno de Chile  
[registroempresas.cl](http://registroempresas.cl)

**ESTATUTO ACTUALIZADO  
LOS CABROS ASOCIADOS SpA**

En CON CON, Región de VALPARAISO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 24 de octubre del 2018 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.

**TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "**Los Cabros Asociados SpA**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de Emporio Concón SpA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de CON CON, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero.

**ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida.

**ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será VENTA POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACOS EN ALMC. ESPECIALIZADOS, RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS, PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS, ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ELABORACIÓN DE BEBIDAS, FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES, COMERCIO AL POR MENOR NO ESPECIALIZADO EN ALMACENES.

**TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$4.000.000 de pesos, enterado \$0 de pesos y por enterar \$4.000.000 de pesos, dividido en 400 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El capital deberá ser pagado en el plazo de 36 meses, en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno.

**TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada conjuntamente e indistintamente por 4 Administradores. Los representantes ante el SII son: BENJAMÍN WALDO DE VIDTS VILA, Rut [REDACTED] FRANCO RAFAEL CORBARI BERENGUER, Rut [REDACTED] JOAQUÍN FELIPE JÁUREGUI VILLALOBOS, Rut [REDACTED] LUKAS JAMET DÍAZ,

Rut [REDACTED] Administradores: BENJAMÍN WALDO DE VIDTS VILA, Rut [REDACTED] 1; FRANCO RAFAEL CORBARI BERENGUER, Rut [REDACTED] JOAQUÍN FELIPE JÁUREGUI VILLALOBOS, Rut [REDACTED] LUKAS JAMET DÍAZ, Rut [REDACTED] quienes actuarán en nombre de la sociedad y la representarán.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El(Los) administrador(es) podrá(n) ser remunerado(s) por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas. El(Los) Administrador(es) conjuntamente podrá(n) delegar por escritura pública parte de sus facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para objetos determinados especialmente.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los Administradores de la sociedad estarán premunidos de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación.

**CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad.

**Comprar Inmuebles o Bienes Raíces.** **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas.

**Constituir Hipotecas para Obligaciones Propias.** **REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad.

**REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o

jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones.

**CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedar trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc.

**OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera;

**Ceder y aceptar cesiones de crédito**, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio.

**COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera.

**OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobreregar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera.

**CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo.

**DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados.

**SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros.

**REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas

comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio.

**OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere.

**PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera.

**FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad.

**MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario.

**REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo

siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna.

**TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de derecho, designado de la siguiente forma: Será un juez designado por derecho. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: APORTE ACCIONISTAS:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) BENJAMÍN WALDO DE VIDTS VILA suscribe: 100 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de CL1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo, en el plazo de 36 mes(es) y en la siguiente forma: cuotas mensuales. B) FRANCO RAFAEL CORBARI BERENGUER suscribe: 100 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de CL1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo, en el plazo de 36 mes(es) y en la siguiente forma: cuotas mensuales. C) JOAQUÍN FELIPE JÁUREGUI VILLALOBOS suscribe: 100 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de CL1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo, en el plazo de 36 mes(es) y en la siguiente forma: cuotas mensuales. D) LUKAS JAMET DÍAZ suscribe: 100 acciones

ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de CL1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo, en el plazo de 36 mes(es) y en la siguiente forma: cuotas mensuales.

## HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN	16-03-2023	ACwLKs08GQbU
CONSTITUCIÓN	24-10-2018	ACYAgOIoLQq5

## Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en [www.SII.cl](http://www.SII.cl).
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasyseociedades.cl/>.  
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.